TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 0243

SIGCMA

San Andrés, islas veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2017-0084-00
Demandante	Hueimar Ramiro Contreras Castro
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa Nacional
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia No. 0237 de fecha 23 de septiembre de 2019, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Una vez analizado el plenario, se constata que dicho recurso es procedente y se encuentra presentado dentro del término legal establecido en el artículo 245 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual el despacho concederá el recurso impetrado en el efecto suspensivo.

En consecuencia se ordenará remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado, para lo de su competencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia No. 0237 de 23 de septiembre de 2019. En consecuencia **REMÍTASE** el expediente al Honorable Consejo de Estado, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada